

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

3016 Resolución de 5 de junio de 2020 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 0362/2019, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de don Miguel Ángel Morate Benito, contra la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes de 18 de junio de 2019, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por doña Amparo Montoro Bermejo, formulado contra la Resolución de 12 de julio de 2018, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se publica la lista de seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso en el cuerpo de catedráticos de música y artes escénicas convocado por Orden de 27 de noviembre de 2017.

Ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 0362/2019, iniciado a instancia de D. Miguel Ángel Morate Benito, contra la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes de 18 de junio de 2019, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por Dña. Amparo Montoro Bermejo, formulado contra la Resolución de 12 de julio de 2018 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se publica la lista de seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso en el cuerpo de catedráticos de música y artes escénicas convocado por orden de 27 de noviembre de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 5 de junio de 2020.—El Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Víctor Javier Marín Navarro.